



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6232

09/03/2020

15246

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la regulación y gestión de la pesquería del pulpo es una competencia compartida entre la Administración General del Estado y las administraciones autonómicas, en función de que sea considerado marisqueo o pesca marítima -según el arte con el que se capture-.

Así, sobre la captura de pulpo con artes de pesca, en virtud de su competencia en materia de pesca marítima, el Estado ha establecido determinadas medidas técnicas y limitaciones a las capturas, sobre la base de evaluaciones biológicas.

En materia de inspección pesquera por parte de la Administración General del Estado, se incluye la verificación de capturas de pulpo (talla mínima y periodo autorizado), en caso de que las haya.

Así, se informa que las actuaciones de inspección realizadas en el periodo solicitado en las que había pulpo presente entre las capturas, fueron:

- En 2018 un total de 307 inspecciones, con 31 infracciones detectadas.
- En 2019 un total de 471 inspecciones con 100 infracciones detectadas.

Madrid, 21 de abril de 2020